

STRAVAL (IRSES, FP7)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
LUJAN, ARGENTINA

12-13 DE JUNIO 2013

Dra. Isabelle BRIANSO: Investigadora Marie Curie
(IEF), UAB, Facultad de derecho

STRAVAL

Valorización del patrimonio cultural:

Tipología y marco normativo de la UNESCO a la Convención FARO (Consejo de Europa, 2005)

Un marco normativo internacional

- Relaciones internacionales del siglo XX
- Marco internacional tras la Segunda Guerra Mundial (UN, Consejo de Europa)
- Base normativo de la protección y conservación del patrimonio cultural: *Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948*
- Primera convención: *Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, 1954*

Las normas y tipología

UNESCO (1)

UNESCO

- La UNESCO es un organismo especializado de las Naciones Unidas el 16 noviembre 1945
- UNESCO tiene su sede en París
- Su objetivo en la Constitución de "contribuir a la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, la ley de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce que todos los pueblos "

UNESCO



- UNESCO cuenta con 195 Estados miembros en 2011
- La UNESCO lleva a cabo su acción a través de cinco grandes programas: educación, ciencias naturales, ciencias sociales y humanas, la cultura, la comunicación y la información

Texto normativo (1)

Convención (1972) para la protección del patrimonio cultural y natural



UNESCO

- En el campo de la cultura, la UNESCO lanzó su inicio la Campaña de Nubia en 1960. El objetivo de esta campaña era trasladar el templo de Abu Simbel (Egipto) para guardar la crecida de las aguas del Nilo después de la construcción de la presa de Asuán. Durante esta campaña de 20 años, 22 monumentos y conjuntos arquitectónicos fueron reubicados
- Fue la primera campaña, y más importante, una larga serie, incluyendo Mohenjo Daro (Pakistán), Fez (Marruecos), Katmandú (Nepal), Borobudur (Indonesia) y la Acrópolis (Grecia)
- El trabajo de la UNESCO en el ámbito del patrimonio llevó a la adopción en 1972 de la **Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural**

UNESCO



Patrimonio de la Humanidad ... un nuevo concepto ...

- La idea de combinar la conservación de los sitios culturales y naturales que provienen de los Estados Unidos de América. Una conferencia en la Casa Blanca en Washington, DC, en **1965**, pidió la creación de una "Fundación del Patrimonio Mundial" que promover la cooperación internacional para proteger "lugares, paisajes y sitios históricos de la más extraordinaria el presente y el futuro de toda la humanidad".
- En **1968**, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) ha hecho propuestas similares para sus miembros. Estas propuestas fueron presentadas a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano en Estocolmo en **1972**
- Por último, todas las partes han convenido en un texto único. La Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural fue aprobada por la Conferencia General de la UNESCO el 16 de noviembre de 1972

Convención (1972)

- La Convención define el tipo de **sitios naturales** o **culturales** que pueden ser considerados para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO
- La Lista del Patrimonio Mundial: "clásica", "Lista en peligro", "lista indicativa"
- Establecen las obligaciones de los Estados Partes en la identificación de sitios potenciales (lista indicativa), así como de su papel en la protección y preservación de los sitios

El Patrimonio Mundial

- Las definiciones de patrimonio mundial (Convenio o Orientaciones):
 - El patrimonio cultural y natural
 - El patrimonio cultural y natural mixta
 - Los paisajes culturales
- Tener todos de **Valor Universal Excepcional**
- 962 sitios listados en el 2012!

Convención (1972)

□ Artículo 1

□ Son considerados como "patrimonio cultural":

- **Los monumentos:** obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o ciencia,
- **Los edificios:** grupos de construcciones, aisladas o reunidas, por su arquitectura, unidad e integración en el paisaje les dé un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, el arte o ciencia,
- **los sitios:** obras del hombre u obras conjuntas del hombre y la naturaleza y zonas incluidos los lugares arqueológicos que tengan un valor universal excepcional desde el histórico, estético, etnológico o antropológico. "

Convención (1972)

□ Artículo 2

▣ Son considerados como "patrimonio natural":

- Los **monumentos naturales** constituidos por formaciones o grupos de esas formaciones físicas y biológicas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- las **formaciones geológicas y fisiográficas** y las zonas estrictamente delimitadas que constituyan el hábitat de especies amenazadas de animales y plantas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico,
- los **sitios naturales o las zonas naturales** estrictamente delimitadas, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la ciencia, la conservación o de la belleza natural. "

Convención (1972)

□ Los paisajes culturales

- "Los paisajes culturales son bienes culturales y representan el" humano combinado y funciona la naturaleza "que se menciona en el artículo 1 de la Convención. Ilustran la evolución de la sociedad humana y la solución en el tiempo, bajo la influencia de las restricciones físicas y / o las oportunidades que presenta el entorno natural y las fuerzas externas sucesivas sociales, económicos y culturales, así como internos "

Convención (1972)

□ Valor Universal Excepcional

- "Valor Universal Excepcional significa una importancia cultural y / o natural, de manera extraordinaria que trasciende las fronteras nacionales y es de importancia común para las generaciones presentes y futuras de la humanidad. Por lo tanto, la protección permanente de este patrimonio es de suma importancia para toda la comunidad internacional. El Comité define los criterios de inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial. "

Convención (1972)

□ Valor Universal Excepcional

□ ¿Cómo evaluar?

□ **10 criterios** establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial: "El Comité considera una propiedad que poseen un valor universal excepcional si cumple al menos **uno** de los siguientes criterios"

- (i): representar una obra maestra del genio creativo humano
- (ii): atestiguar un intercambio de influencias considerable, durante un lapso de tiempo o en un área cultural, en los ámbitos de la arquitectura o tecnología, artes monumentales, urbanismo o diseño del paisaje
- (iii): aportar un testimonio único o al menos excepcional, sobre una tradición cultural o una civilización viva o desaparecida

Convención (1972)

□ Valor Universal Excepcional

□ ¿Cómo evaluar?

□ 10 criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial: "El Comité considera una propiedad que poseen un valor universal excepcional si cumple al menos **uno** de los siguientes criterios"

- (iv): un ejemplo sobresaliente de un tipo de edificio, conjunto o paisaje arquitectónico o tecnológico que ilustre una etapa significativa o punto (s) de la historia humana
- (v): ser un ejemplo excepcional de asentamiento humano tradicional, el uso tradicional de la tierra o el mar, que es representativo de una cultura (o culturas), o de la interacción humana con el medio ambiente, especialmente cuando se se ha vuelto vulnerable por el impacto de un cambio irreversible

Convención (1972)

□ Valor Universal Excepcional

□ ¿Cómo evaluar?

□ **10 criterios** establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial: "El Comité considera una propiedad que poseen un valor universal excepcional si cumple al menos **uno** de los siguientes criterios"

- **(vi):** asociarse directa o tangiblemente con acontecimientos o tradiciones vivas, con ideas, o con creencias, con obras artísticas y literarias de significado universal excepcional (el Comité considera que este criterio debe utilizarse preferentemente en conjunción con otros criterios)
- **(vii):** contener fenómenos naturales excepcionales o áreas de excepcional belleza natural e importancia estética

Convención (1972)

□ Valor Universal Excepcional

□ ¿Cómo evaluar?

□ 10 criterios establecidos por el Comité del Patrimonio Mundial: "El Comité considera una propiedad que poseen un valor universal excepcional si cumple al menos **uno** de los siguientes criterios"

- (viii): ser ejemplos eminentemente representativos de las grandes fases de la historia de la tierra, incluido el testimonio de la vida, procesos geológicos en el desarrollo de las formas terrestres, o geomorfológicos significativos o importancia fisiográfica
- (ix): ser ejemplos eminentemente representativos de procesos ecológicos y biológicos en curso significativas en la evolución y desarrollo de los ecosistemas y las comunidades de plantas y animales terrestres, acuáticos, costeros y marinos
- (x): contener los hábitats naturales más representativos e importantes para la conservación in situ de la diversidad biológica, incluidas las especies amenazadas que tienen un valor universal excepcional desde el punto de vista estético o científico

Mapa de los sitios registrados en 2012

Carte interactives



La Liste du patrimoine mondial comporte 962 biens constituant le patrimoine culturel et naturel que le Comité du patrimoine mondial considère comme ayant une valeur universelle exceptionnelle.

Para una mejor distribución

- Un **estudio global** realizado por ICOMOS entre 1987 y 1993 reveló que Europa, ciudades históricas y monumentos religiosos, el cristianismo, períodos históricos y la arquitectura "elitista" (en contraposición a la arquitectura vernácula) fueron excesivamente representados en la Lista del Patrimonio Mundial, mientras que las **culturas vivas**, y sobre todo las "culturas tradicionales", están insuficientemente representadas.

Texto normativo (2)

Convención (2003) para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial



United Nations
Educational, Scientific and
Cultural Organization



• Intangible
• Cultural
• Heritage

Convención (2003)

- El patrimonio cultural no se detiene en los **monumentos** y colecciones de **objetos**.
- La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino más bien la riqueza de **conocimientos** y experiencia que pasa de una generación a otra. Esta transferencia de conocimiento tiene un **valor social y económico** en cuestión que los **grupos minoritarios**, así como grupos.

Convención (2003)

- La noción de **patrimonio cultural inmaterial** surgió en la década de 1990, después de las recomendaciones de 1989 sobre la protección de las culturas tradicionales y, en contrapunto a la del Patrimonio Mundial se convirtió sobre todo a los aspectos materiales de la cultura
- En 1997 se celebró en Marrakech, a iniciativa de intelectuales marroquíes y de la UNESCO, una reunión en la que define el concepto de "**patrimonio oral de la humanidad**", y decidieron establecer una distinción para la conservación y mejora de las "obras maestras" de este patrimonio

Convención (2003)

- Esta distinción se llama "Proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad" fue otorgado por primera vez en 2001, después de un amplio estudio, una lista inicial de los activos en las candidaturas de los Estados
- En 2003 se adoptó la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO
- Entró en vigor en abril de 2006

Convención (2003)

- Con la entrada en vigor de la Convención, el programa de la proclamación terminó.
- Al igual que el Mundial se crearon listas de Patrimonio, una lista representativa y una lista de salvaguardia urgente, que se registran obras anunciadas previamente, y cuando los nuevos conceptos se registran anualmente desde 2008.
- En noviembre de 2011, 139 Estados habían depositado sus instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión a la Convención.

Convención (2003)

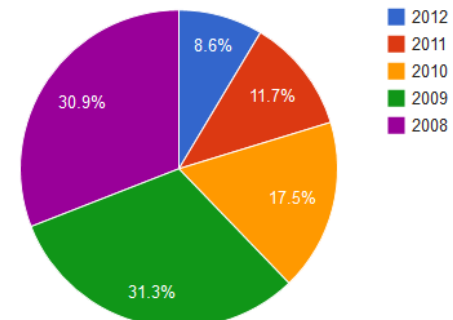
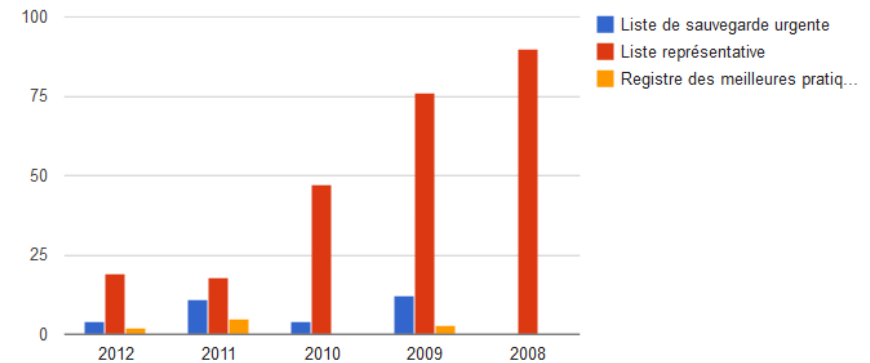
- La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, adoptada por la UNESCO en 2003, dispone de cinco grandes "dominios" en la que se produce el Patrimonio Cultural Inmaterial:
- **El artículo 2 de la Convención:**
 - Tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial
 - Artes del espectáculo (como la música, la danza y el teatro tradicional)
 - Usos sociales, rituales y actos festivos
 - Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo
 - Know-how relacionado con la artesanía tradicional

Convención (2003)

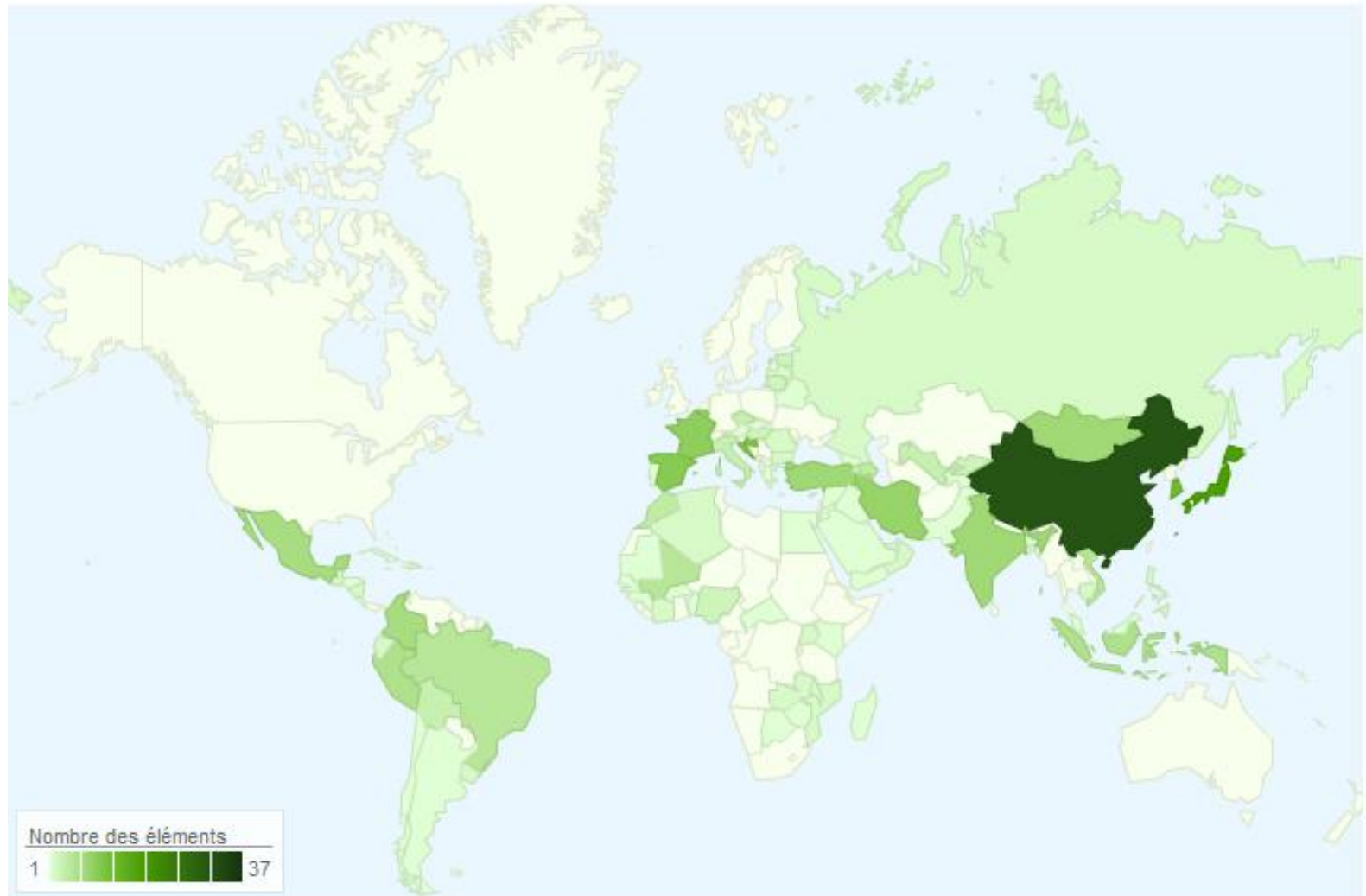
- Un ejemplo actual (2009, Argentina): Inscripción de **"Tango"** en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad.
 - « La tradición argentina y uruguaya del tango, hoy en el mundo, nació en las zonas populares de las ciudades de Buenos Aires y Montevideo, en la cuenca del Río de la Plata. En esta región, donde la mezcla de inmigrantes europeos, descendientes de esclavos africanos y los pueblos indígenas, los criollos, una amplia gama de costumbres, creencias y ritos que se transformó en una identidad cultural distintiva. Entre los más conocidos de esta forma de identidad de la expresión, la música, la danza y la poesía del tango, tanto encarna y anima a la diversidad cultural y el diálogo. Practicado en las salas tradicionales de Buenos Aires y Montevideo baile, Tango también difundir el espíritu de comunidad en todo el mundo, mientras que la adaptación a los cambios en el mundo a través del tiempo. Hoy, esta comunidad reúne a músicos, bailarines profesionales y aficionados, coreógrafos, compositores, letristas y profesores que enseñan este arte y hacen los tesoros nacionales vivos asociados a la cultura del tango. Tango también se incorpora en las celebraciones del patrimonio nacional en Argentina y Uruguay, lo que refleja el amplio ámbito de la música popular urbana. »

Inscripción abajando...

- 2008 > 75
- 2009 = 75
- 2010 < 50
- 2011 < 25
- 2012 < 25



Mapa de registro



Las normas y la sociedad

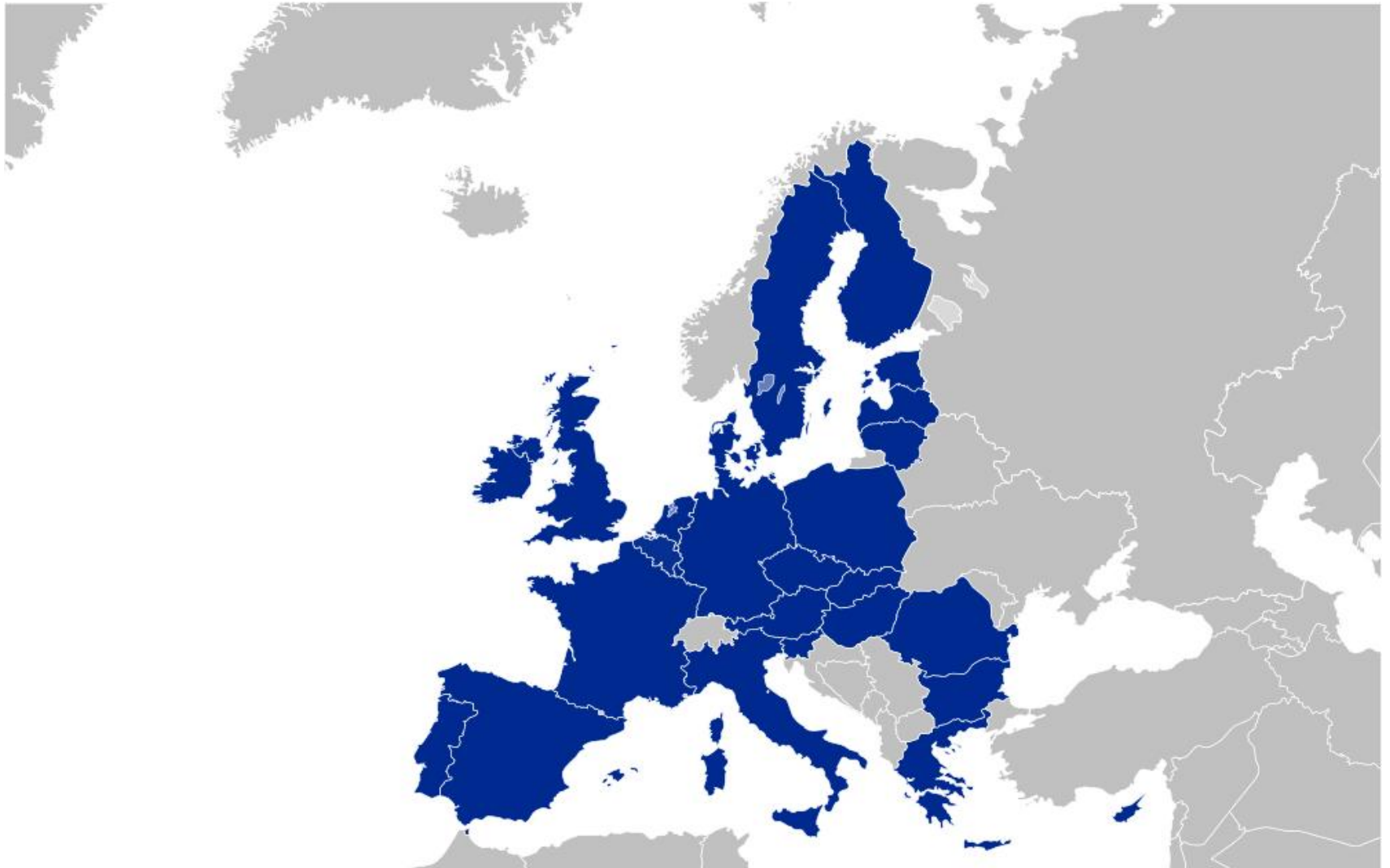
Consejo de Europa (2)

Texto normativo (3)

Convención (2005) FARO: valor del patrimonio cultural para la sociedad



La Europa de hoy ...



La Europa de hoy ...

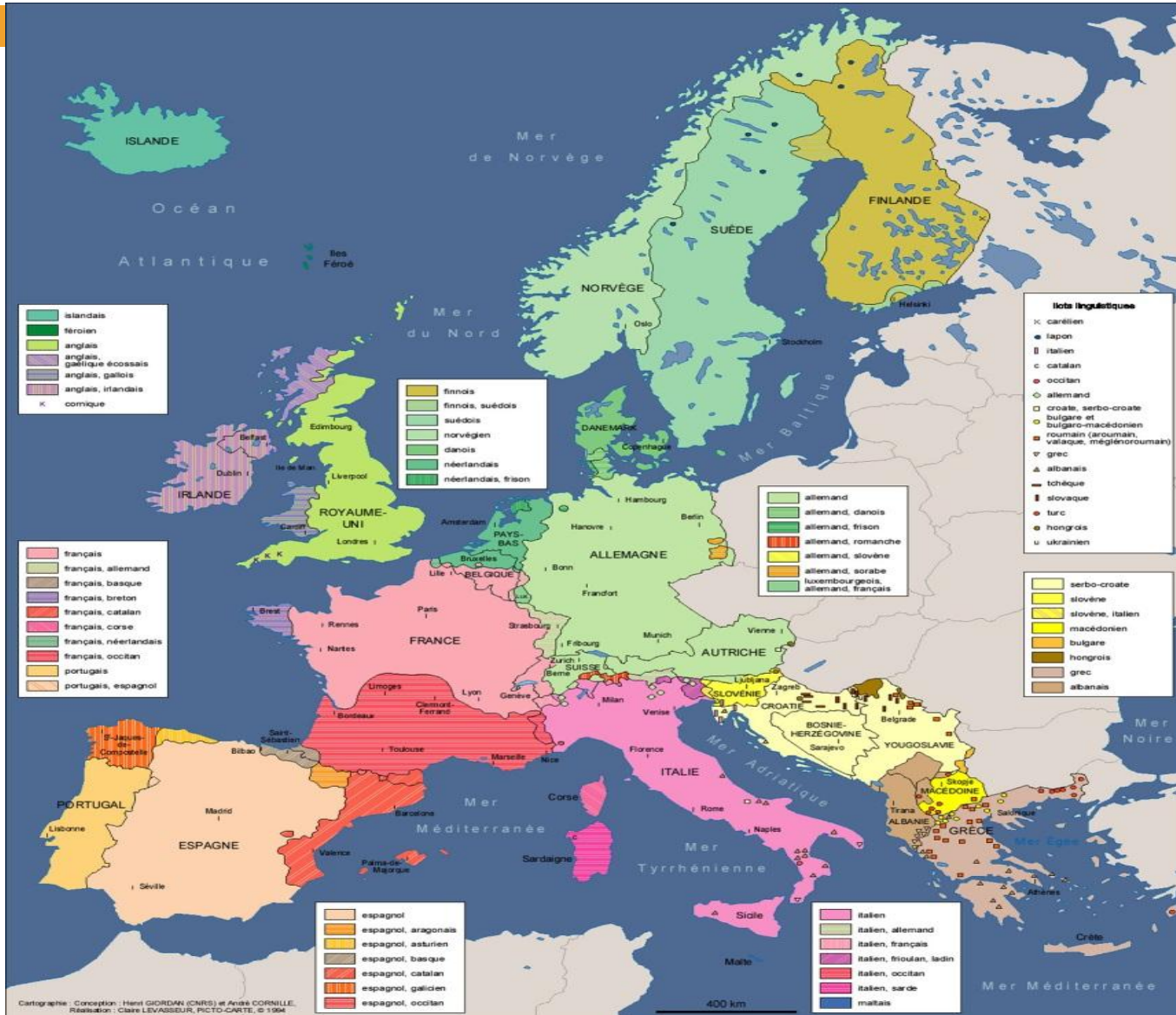
□ **Diversidad cultural y geográfica:**

- 27 países europeos
- 495 millones de personas repartidas en una superficie de 4.376.780 km²
- Todo el mundo sigue la nacionalidad del país al tiempo que los ciudadanos europeos. Lo que le da derecho a viajar, vivir, estudiar y trabajar libremente en otro país de la Unión Europea (UE)

□ **Pero también:**

- Uno de los países en vías de adhesión Croacia
- Cinco países candidatos: Turquía, Islandia y la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Serbia, Montenegro
- Otros países, como Suiza, Noruega, Andorra, Mónaco, Vaticano, etc.

Idiomas en Europa



Europa

- **Diversidad cultural y lingüística:**
 - **23** lenguas oficiales
 - **60** comunidades que hablan sus lenguas regionales o minoritarias
 - En algunas estadísticas, junto a las lenguas nacionales se tienen en cuenta las lenguas llamadas lenguas "menos utilizadas" de las minorías nacionales o regionales, que son, de hecho, para la mayoría de los ciudadanos de una nación en particular a largo estado resuelto. A menudo utilizan su lengua además de la lengua nacional. Si tenemos en cuenta estas minorías, observamos al por mayor **60-70 idiomas en Europa.**
- **El lema de la Unión Europea: "La unidad en la diversidad"**

Europa

□ **Administración compleja:**

- Instituciones europeas (artículo 13 del Tratado de la Unión Europea o Tratado de Maastricht, 1993):
Commission européenne (Bruxelles)
 - Parlamento Europeo (Estrasburgo)
 - Tribunal de Justicia de la Unión Europea (Luxemburgo)
 - Banco Central Europeo (Frankfurt)
 - Tribunal de Cuentas Europeo (Luxemburgo)
- Organizaciones no gubernamentales (Tratado de Londres de 1949): **Consejo de Europa**

Consejo de Europa

- ❑ Las organizaciones más antiguas de Europa
- ❑ Fundada el 5 de mayo de 1949 por el Tratado de Londres
- ❑ Trabaja para la integración europea
- ❑ 47 Estados miembros
- ❑ 10 países fundadores
- ❑ Adopta los textos normativos de importancia primaria



COUNCIL
OF EUROPE

CONSEIL
DE L'EUROPE

Consejo de Europa

□ **Dos textos fundadores:**

□ **Convenio Europeo de Derechos Humanos (1953):**

Tiene por objeto proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales, al permitir una revisión judicial del cumplimiento de estos derechos individuales. El Convenio se refiere a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.

Consejo de Europa

□ Dos textos fundadores:

□ Convención Cultural Europea (1954):

"El objetivo de la Convención es el desarrollo de la comprensión mutua entre los pueblos de Europa y el mutuo reconocimiento de la diversidad cultural, para **salvaguardar la cultura europea**, la promoción de las **contribuciones nacionales al patrimonio cultural común de la Europa** y en este sentido los mismos **valores fundamentales**, fomentando, entre ellos el estudio de las lenguas, la historia y la civilización de las Partes en la Convención. La Convención contribuye a la acción concertada de fomento de las actividades culturales de interés europeo. "

Convención (2005) FARO

- « Mientras que otras convenciones internacionales sobre el patrimonio se pretende hacer frente a los términos de la protección y conservación de los bienes culturales de la **Convención Faro** aborda la cuestión **de por qué y para quién transmitir la herencia**. Se basa en la idea de que el conocimiento y la práctica en el aspecto patrimonial del derecho de los ciudadanos a participar en la vida cultural, tal como se definen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.»

Convención (2005) FARO

□ Artículo 2 – Definiciones

- El patrimonio cultural es un conjunto de **recursos heredados del pasado** que la gente se identifica, más allá de la titularidad de la propiedad, como la reflexión y la expresión de sus valores, creencias, conocimientos y tradiciones que evolucionan constantemente. Esto incluye todos los aspectos del medio ambiente resultante de la interacción en el tiempo entre las personas y lugares;
- Una **comunidad del patrimonio** se compone de **personas** que se unen valor a aspectos específicos del patrimonio cultural que lo desean, en el marco de la acción pública, para mantener y transmitir a las generaciones futuras.

Convención (2005) FARO

- **Artículo 3 – Patrimonio común de la Europa**
- Las Partes se comprometen a promover la comprensión de la herencia común de Europa, que incluye:
 - tiene **todo el patrimonio cultural de Europa**, que en conjunto constituyen una fuente compartida de la memoria, la comprensión, la identidad, la cohesión y la creatividad, y
 - ideales, principios y valores, derivados de la experiencia de los avances y los conflictos del pasado, promover el desarrollo de una sociedad de paz y estabilidad basada en el respeto de los derechos humanos, la democracia y el imperio de la ley.